

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plus valías, etc.

8.º Que los acreedores hipotecarios, sin perjuicio de la notificación cursada a los mismos de la providencia de subasta, se les tendrá notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca, 6 de septiembre de 1984.
El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 5777

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Totana

Edicto de subasta

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador interino de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Fabri. Náutica de Levante, S. A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de ciento setenta y una mil quinientas treinta y seis pesetas de principal, treinta y cuatro mil trescientas ocho pesetas de recargos de apremio y cincuenta mil pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial por acuerdo de fecha 5 de julio de 1984 la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimien-

to el día 30 de mayo de 1984 como de la propiedad del deudor Fabri. Náutica de Levante, S. A., procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 30 de octubre de 1984, a las diez horas, en esta oficina recaudatoria, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por edictos que se publicarán en esta oficina y en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y remítase un ejemplar a Tesorería Territorial para su publicación en el tablón de anuncios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario doña Antonia Navarro Sánchez y expuestos al público en el local de la entidad deudora sito en carretera de Puerto de Mazarrón. Se clasifican en un solo lote y la valoración que servirá como tipo para la subasta, es como sigue:

Lote único—Integrado por:

— Máquina de escribir marca Olivetti, modelo Studio 46.

— Mesa de despacho, marca Vives, de base metálica, con seis cajones y tablero chapado en formica.

— Un sillón giratorio y dos sillas metálicas haciendo juego con la mesa.

— Una mesa de escritorio, de madera, de medidas 70 cm. de altura y tablero de 50 x 100. Va provista de tres cajones. Y haciendo juego con la mesa dos sillas de madera plegables.

— Un archivador metálico provisto de cuatro cajones de medidas 102 x 47 x 62.

— Un soldador cortador de tejidos Magister de 100 W.

— Una amoladora marca Boch, modelo 1.322.

— Dos extintores Unix de 12 y 60 litros de capacidad.

— Un taladro Boch SB-350.

— Un taladro Cassal-370 W.

Tasado en 150.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 100 000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación 75%, 112.500 pesetas.

Postura admisible en 2.ª licitación 2/3, 75.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

En Totana a 18 de agosto de 1984.—Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 5592

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Diego Martínez Romero, contra José Sánchez Martín, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de noviembre y hora de las 11,50 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Juan Jo-